

RESOLUCIÓN No. ACL **1017** de 2024

(**25 JUL 2024**)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N°477 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR.

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante la solicitud con radicado SYSMAN No. 202404294 de fecha 15 de mayo de 2024, el señor **CESAR ALFONSO GONZALEZ CHIBUQUE**, identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.070.005.878 de Cajicá, en nombre de la propietaria, radicó ante este despacho la solicitud de **ACLARACIÓN DE LA N°477 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR**, respecto del predio ubicado en la Vía Canelón denominado Lote 3 identificado con número catastral **00-00-0005-2048-000** y con matrícula inmobiliaria **176-76526** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N°477 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR**, en los siguientes términos:

"(...) me permito solicitar se realice aclaración de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR, otorgada mediante RESOLUCIÓN N° 477 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013, respecto del predio identificado con matrícula inmobiliaria 176-76526, ubicado en el municipio de Cajicá y se adopten planos arquitectónicos nuevos.

Lo anterior, considerando que, tanto en la resolución antes mencionada, como en los planos arquitectónicos aprobados, se incurrió en varios errores que a continuación relaciono y que debido a la discrepancia de los datos allí contenidos, suponen una dificultad para el trámite, aprobación y posterior registro de propiedad horizontal del predio objeto de esta solicitud:

En el cuadro de áreas se presentan errores en los siguientes datos:/

- * Área del lote: se indica 422,47 m2, el área correcta es: 423,48 m2*
- * Área construida en primer piso: 208,55 m2, el área correcta es: 165 m2*
- * Área construida en segundo piso: 67,48, el área correcta es: 56 m2*
- * Area total construida: 276,03 m2, el área correcta es: 221 m2*

En consecuencia, los índices de ocupación y de construcción, también presentan errores en su cálculo, por lo que en el juego de planos adjunto al presente documento, se corrigen los datos antes mencionados, así como los relacionados a continuación:

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co

1063

Errores en planos aprobados:

**Los linderos y el área indicados en planos no corresponden con las dimensiones del predio, de acuerdo con la escritura N°1294 de fecha 31 de agosto de 2017.*

** Área del lote: se indica 422,47 m², el área correcta es: 423,48 m²*

** Índice de ocupación indicado: 39,05%, el dato correcto es: 38,96%*

**Índice de construcción indicado 52,31% el dato correcto es 52,19%*

**lindero norte indicado: 13,00 ml, la dimensión correcta es: 13,26 ml*

** lindero oriental indicado: 32,50 ml, la dimensión correcta es: 32,01 ml*

** lindero sur indicado: 13,00 ml, la dimensión correcta es: 13,17 ml*

** lindero occidental: 32,50 ml, la dimensión correcta es: 32,01 ml (...)"*

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-13-0109**, correspondiente a la **RESOLUCIÓN N°477 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR**, observando que, dentro del trámite administrativo llevado a cabo por este despacho, en el considerando y en cuando a las áreas relacionadas en la **RESOLUCIÓN N°477 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013**, se encuentran errores de transcripción involuntarios en las dimensiones del predio de acuerdo con la escritura pública N°445 del 8 de marzo de 2012 y los planos debidamente protocolizados para el otorgamiento de la licencia.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N°477 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Acto Administrativo mediante el cual se otorgó licencia de construcción para el predio ubicado en la Vía Canelón denominado Lote 3 identificado con número catastral **00-00-0005-2048-000** y con matrícula inmobiliaria **176-76526** de propiedad de la señora **EVANGELINA MANCERA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía N° **41.380.321** de Bogotá, adelantado mediante trámite administrativo No. **25126-0-13-0109**, estableciendo que corresponde a la **RESOLUCIÓN N°477 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE**

CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR, conforme a las consideraciones contenidas en la presente resolución, en la siguiente forma:

“ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Características básicas del proyecto::

AREA DEL LOTE	423.48 m2
ÁREA YA CONSTRUIDA 1ER PISO	165,00 m2
ÁREA YA CONSTRUIDA 2DO PISO	56,00 m2
ÁREA TOTAL	221,00 m2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	38.96%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	52.19%

PARÁGRAFO: La presente Resolución aprueba los planos arquitectónicos enumerados **1, 2, 3 de 3**, los cuales anulan los planos aprobados anteriores dentro del trámite No. **25126-0-13-0109**, que hace parte de la **RESOLUCION No. 477 DE 26 DE AGOSTO DE 2013**.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **Nº RESOLUCIÓN Nº477 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

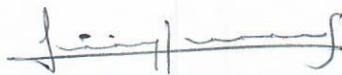
ARTICULO TERCERO: La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

125 JUL 2024

Dada en Cajicá, a los.....



ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS
Secretaria de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Anderson Forero López		Abogado Contratista DT
Revisó	Julián Mejía Morales		Arquitecto Contratista DT
Revisó y Aprobó	Hernán Darío Gracia Mancera		Director de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Jenny Lorena Tovar Vanegas		Secretaria de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.